



DISPONE PAGO A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES POR DOS PERMISOS DE CIRCULACION POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ABRIL 2024 AL 31 DE MARZO 2025 PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES.

PUBLICO EXENTO N ° 95

ANTOFAGASTA, 21 de Marzo de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 397, de 1976, que aprueba reglamento orgánico de las Secretarías Regionales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta N°2313, de 2019, que aprueba la cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; La Resolución N°7, de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16, de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; el Decreto Exento RA (V. y U.) N° 272/12/2023, de 24 de Enero de 2023, que fija el nuevo orden de subrogación, en caso de ausencia o impedimento del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta para ejercer su cargo, dicto lo siguiente; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta requiere realizar la adquisición y pago de los Permisos de Circulación para el periodo comprendido entre el 1 de Abril de 2024 y el 31 de Marzo del 2025, para vehículos que se señalan a continuación: Vehículo 1: Tipo de Vehículo: Station Wagon Patente: KBLZ42-6 Marca: Toyota Modelo: RAV 4 2.0 Año: 2018 Vehículo 2: Tipo de Vehículo: Camioneta Patente: GYXT41-6 Marca: Chevrolet Modelo: DMAX II 4WD 2.5 Año: 2015
- b. Que, en la Ilustre Municipalidad de Mejillones se encuentra el registro de pago y validación de los Permiso de Circulación por el periodo comprendido entre los años 2018 al 2023.
- c. Que, en virtud del Artículo N°3 letra b) de la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de Servicios, estarán excluidos de la aplicación de la referida Ley, "Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2° inciso primero, del Decreto Ley N°1.263. de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones"
- d. Que, de acuerdo al Artículo N°2, inciso primero, del Decreto Ley N°1.263. de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado comprende, entre otros Servicios e Instituciones a las Municipalidades, por lo que en la contratación de la especie se configura la causal citada precedentemente.
- e. Que, conforme al Art. 53 letra d) del DS 250 se encuentra excluido del sistema, toda vez que se trata de un Servicio de consumo respecto del cual no existe alternativa o sustituto razonable.
- f. Que existe disponibilidad de fondos en el presupuesto de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta, para disponer el pago de los permisos indicados en la letra a. precedente, por lo que dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. DISPÓNESE EL Pago a la Ilustre Municipalidad de Mejillones, RUT 69.020.400-2, por un monto Total de \$419.385.- (cuatrocientos diecinueve mil trescientos ochenta y cinco pesos) Impuestos Incluidos, previa entrega de la factura y/o comprobante visado por la contraparte técnica, correspondiente a la prestación singularizada en la letra a) del considerando.
- II. PÁGUESE, el gasto total que demande el cumplimiento del presente acto administrativo y que asciende a un monto total de \$419.385.- (cuatrocientos diecinueve mil trescientos ochenta y cinco pesos) Impuestos Incluidos; el que se imputará, en su oportunidad a la cuenta 22.08.007 "Pasajes, Fletes y Bodegajes" del presupuesto vigente de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Antofagasta.
- III. DESÍGNESE a la Encargada de la Unidad de Administración y Finanzas, como contraparte Técnica para la contratación que por este acto se ejecuta.

Refrendación		Fecha			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
48	SEREMI (99)	SEREMI II	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	007 (Pasajes, fletes y bodegajes)

MARIETTA ANDREA MENDEZ CARVAJAL

E=mmendez@minvu.cl, CN=MARIETTA ANDREA MENDEZ CARVAJAL, T=JEFE DEPARTAMENTO GRADO CINCO, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=ANTOFAGASTA, S=SEGUNDA - REGION DE ANTOFAGASTA, C=CL

Distribución:

1. Sección Jurídica
2. Sección Administración y Finanzas
3. Oficina de Partes.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **95**Timbre: **5w2jomhm4i**